

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

9458 *Resolución de 18 de junio de 2012, del Centro Criptológico Nacional, por la que se certifica la seguridad del Área de Desarrollo de Realia Technologies SL.*

Recibida en el Centro Criptológico Nacional la solicitud presentada por Realia Technologies S.L., con domicilio social en c/ Orense, 68, planta 11; 28020 Madrid, para la certificación de la seguridad del Área de Desarrollo de Realia Technologies S.L., conforme a las garantías y limitaciones indicadas en la correspondiente Declaración de Seguridad: «Declaración de seguridad del área de desarrollo de Realia Technologies S.L., v1.2» de 13 de diciembre de 2010.

Visto el correspondiente Informe Técnico de Evaluación de Epoche & Espri, de referencia REAL-SITE-ETR, v1.0, de 23 de diciembre de 2010, que determina el cumplimiento del Área de Desarrollo de Realia Technologies S.L. de las propiedades de seguridad indicadas en dicha Declaración de Seguridad, tras el análisis de su seguridad según indican las normas «Common Criteria for Information Technology Security Evaluation» y «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation», en su versión 3.1 R3.

Visto el correspondiente Informe de Certificación del Centro Criptológico Nacional, de código INF-956, que determina el cumplimiento del Área de Desarrollo de Realia Technologies S.L., de los requisitos para la certificación de su seguridad exigidos por la Instrucción Técnica IT-003 «Reutilización de resultados mediante la certificación de centros de desarrollo» del Esquema Nacional de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.

De acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 11/2002, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 y artículo 2, párrafo 2, letra c, del Real Decreto 421/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Centro Criptológico Nacional, al objeto de resolver la solicitud de certificación mencionada, dispongo:

Primero.

Certificar que la seguridad del Área de Desarrollo de Realia Technologies S.L., cumple con lo especificado en la Declaración de Seguridad de referencia «Declaración de seguridad del área de desarrollo de Realia Technologies S.L., v1.2» de 13 de diciembre de 2010, según exigen las garantías definidas para productos conforme a las normas «Common Criteria for Information Technology Security Evaluation» y «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation», en su versión 3.1 R3, para el nivel de garantía de evaluación EAL4.

Segundo.

Esta certificación, su alcance y vigencia, y el uso de la condición de sitio certificado, quedan sujetos a lo establecido en la Instrucción Técnica IT-003 «Reutilización de resultados mediante la certificación de centros de desarrollo» del Esquema Nacional de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.

Tercero.

El Informe de Certificación y la Declaración de Seguridad citados se encuentran disponibles para su consulta en el Centro Criptológico Nacional.

Cuarto.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de junio de 2012.—El Secretario de Estado Director del Centro Criptológico Nacional, Félix Sanz Roldán.